



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
R.A.M. 104/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N°.- 104/17

Sucre, 27 de marzo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de marzo de 2017, el Ing. Miguel Ángel Salas Gonzales, RECTOR REGIONAL y la Ing. Karen Celeste Gutiérrez Coronado, DIRECTORA DE MARKETING DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización del Uso de la Plazuela San Francisco, para la instalación de un punto de información, con la finalidad de brindar INFORMACIÓN ACADÉMICA, PROYECTOS SOCIO FORMATIVOS REALIZADOS POR LOS ESTUDIANTES DE LA REFERIDA UNIVERSIDAD, a realizarse los días miércoles 29, jueves 30, viernes 31 de marzo y martes 04 de abril de 2017, en los siguientes horarios: Mañanas de 10:30 a 12:30 y Tardes de 16:30 a 18:30, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de marzo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Rector Regional y Directora de Marketing de la Universidad Privada Domingo Savio, con la finalidad de BRINDAR INFORMACIÓN ACADÉMICA Y MOSTRAR PROYECTOS SOCIO FORMATIVOS, realizados por los estudiantes de la referida Universidad, a realizarse los días miércoles 29, jueves 30, viernes 31 de marzo y martes 04 de abril de 2017, en los siguientes horarios: Mañanas de 10:30 a 12:30 y Tardes de 16:30 a 18:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Rector Regional y Directora de Marketing de la UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO, con la finalidad de BRINDAR INFORMACIÓN ACADÉMICA Y MOSTRAR PROYECTOS SOCIO FORMATIVOS, realizados por los estudiantes de la referida Universidad, a



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 104/17

realizarse los días miércoles 29, jueves 30, viernes 31 de marzo y martes 04 de abril de 2017, en los siguientes horarios: Mañanas de 10:30 a 12:30 y Tardes de 16:30 a 18:30, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular como del público en general.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

